



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3270/2014.-

ZAPALLAR, 03 de julio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio Integral Oftalmológico, año 2014.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2724/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio Integral Oftalmológico, año 2014.

3º Que, con fecha 30 de mayo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº 5325-28-LE14.

4º Que, con fecha 16 de junio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **1º) SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES LORENA SALAS ROMERO E.I.R.L. y 2º) CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LTDA.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de junio de 2014, la Comisión de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que la oferta presentada por **SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES LORENA SALAS ROMERO E.I.R.L.** es inadmisibles ya que el proponente oferta en el sistema de información un valor \$20.000.-, lo que, de acuerdo a la revisión de los antecedentes correspondería a un valor unitario y no a un valor por el servicio completo como lo exige el artículo 39 de las Bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LTDA.**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LTDA.**, Rut. N° 79.569.400-5 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de junio de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CENTRO OFTALMOPEDIÁTRICO LTDA.**, Rut. N° 79.569.400-5, la contratación del Servicio Integral Oftalmológico, año 2014 por un monto total de **\$3.985.800.- (tres millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los siguientes valores mensuales.

SERVICIO	VALOR MENSUAL
Servicio Integral Oftalmológico, año 2014	\$3.985.800

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2724/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-28-LE14.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

GTL / SEC / JUR / ADQ /.-